

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1474/26

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA AREA DE CULTURA, TRADICIONES Y FIESTAS MAYORES

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN EN EL X CONCURSO DE EXORNO DE ALTARES DEL CORPUS CHRISTI, A CELEBRAR EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2026, ORGANIZADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

BDNS (Identif.): 908828

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/908828>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar cuantas Hermandades, Cofradías y otras entidades religiosas legalmente constituidas, que formalicen su inscripción a través de registro, dentro del plazo establecido.

Segundo. Objeto:

Concurso de Exorno de Altares del Corpus Christi 2026.

Se establece una única modalidad:

- Altares en la calle.

Los altares presentados a concurso deberán estar situados en las calles del itinerario oficial de la procesión del Corpus, o en las circundantes (sin interrupción del tráfico rodado), y totalmente terminados antes de las 11:00 horas del día 07 de junio de 2026, a partir de la cual, el jurado calificador podrá personarse en el lugar donde estén instalados. Deberán estar expuestos para ser visitados por cualquier ciudadano que lo desee hasta las 19:30 horas de ese día.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza general de bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el ayuntamiento de Almería y sus organismos autónomos, publicada en el BOP Almería número 142 de 24/07/2024. Título VII premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia.

Anexo III contenido de convocatorias de premios.

Cuarto. Cuantía de Premios.

Se establecen los siguientes premios, a los cuales se les aplicará las retenciones oportunas en concepto de I.R.P.F.:

- Primer premio de 600,00 €.
- Segundo premio de 300,00 €.

Asimismo, se establecen 5 accésit de 150 €, cada uno, a conceder según criterio del Jurado. En el caso de que algún premio quedase desierto, el Jurado podrá conceder un número superior de accésit, no pudiéndose superar en su conjunto la cuantía total prevista para los Premios.

Para la obtención del premio, será necesario que exista concurrencia de más de dos participantes, quedando desierto en caso contrario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Durante un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano municipal competente para la instrucción del expediente, convocatoria, aprobación del fallo del Jurado con la asignación de los premios y resolución del procedimiento, será la Junta de Gobierno Local.

Séptimo. Otros datos.

Criterios de valoración para la concesión de los premios. El jurado valorará la calidad artística de las instalaciones efímeras, así como la incorporación de elementos tradicionales alusivos al culto sacramental y demás elementos que enriquezcan el conjunto.

Todos ellos deberán contener expresas referencias litúrgicas a la festividad que se celebra, quedando excluidos los que no la contengan.

En Almería, a veintiocho de mayo de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TRADICIONES, Diego Cruz Mendoza.